RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 66326/2025 – Fondo de Obras – Acta UNIREM – Medidores Inteligentes"; lo resuelto por Acta de Directorio N° 40/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/07/25, mediante Nota DS 154/25 EDESA S.A. remite documentación vinculada al Proyecto denominado "Medidores Inteligentes" en adelante M.I., para su rendición al Fondo de Obras previsto en la Cláusula Decima Primera del Acta UNIREN aprobada por Decreto N° 5450/09.

Que agrega la Distribuidora, que el proyecto en cuestión consiste en la adquisición de M.I. para instalación en suministros de toda la Provincia de Salta. El recambio e instalación de M.I. además se encuadra en lo establecido como medidas de Uso Racional y Eficiente de Energía del Artículo 7° de la Resolución SE 294/24 sobre la cual se basa el Plan de Contingencia (PdC) que fuera tratado en Audiencia Pública convocada por Resolución ENRESP N° 1464/24, artículo 1º, punto 5, y luego aprobado a través del Artículo 6° de la Resolución N° 1872/24.

Que manifiesta que la necesidad e importancia de la medición inteligente fue resaltada en el PdC al efecto de contar con información más detallada y completa sobre la demanda individual y colectiva de los usuarios. Al efecto remite documentación respaldatoria, indicando que el valor abonado y la determinación del valor a imputar al Fondo de Obras el cual asciende a$ 2.667.349.368,77 (pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 77/10?).

Que tomando intervención, la Gerencia de Energía Eléctrica emite informe indicando que la contratación objeto de marras fue realizada, con cargo al Fondo de Obras establecido por Decreto Provincial N° 5450/2009. Agrega, que el proyecto "Medidores Inteligentes" cumple con los fines previstos en el

marco del Decreto Provincial N° 5450/2009, de la Resolución 150/2024, de la Resolución 1205/2024 y el Acta Acuerdo de fecha 05 de Noviembre del 2024, suscripta entre el ENRESP y EDESA S.A. (se encuentra agregada en autos).

Que con respecto al análisis de costos de los medidores inteligentes, la Gerencia de Energía Eléctrica indica que tomando por una parte el valor expresado por la Distribuidora en la presentación realizada en el marco del Expte. ENRESP N° 267-58410/2023 y por otra parte el valor resultante de los presupuestos obrantes en autos, considera razonable el precio abonado.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP señala, que realizó el análisis correspondiente sobre la rendición efectuada por EDESA SA mediante Nota DS 154/25, vinculada a la adquisición de 4.000 medidores inteligentes para ser instalados en diferentes suministros de la provincia. Aclara que el control realizado implica únicamente la verificación de la documentación de respaldo de los gastos efectuados con motivo de la adquisición en cuestión, es decir que no conlleva una validación del monto de la misma ni su razonabilidad, tarea que resulta de competencia de Gerencia Eléctrica, por contar con la información y el conocimiento idóneo en la materia, a cuyo informe técnico remitimos.

Que en ese orden indica la Gerencia Económica, que constató la totalidad de la documentación remitida por EDESA S.A., (facturas, órdenes de pago, retenciones, transferencias y recibos).

Que informa la Gerencia Económica, que las facturas agregadas en autos cumplen con la normativa vigente, y destaca que en el caso de los impuestos aduaneros, no se verifica factura sino VEP (Volante Electrónico de Pago) emitido por ARCA. Asimismo informa, que los valores que en total surgen como egreso de EDESA (Transferencias / Minutas de Pago + Retenciones impositivas) son superiores a la sumatoria de los importes facturados (Medidores + Tributos aduaneros + Gastos de importación) ello se debe a que se abonaron además $ 519.944.926,03 en concepto de otros impuestos y retenciones sufridas en aduana, sobre las cuales no se solicita reconocimiento. No obstante, lo informa debido a que al efectuar el control de la salida de fondos, esta es superior a los valores facturados.

Que indica la Gerencia Económica, que las facturas agregadas en autos cumplen con la normativa vigente, y señala que resulta razonable el pedido de reconocimiento de Grossing Up y del Impuesto a las Ganancias neto de recupero de amortizaciones.

Que en base a lo expuesto, la Gerencia Económica concluye en que el monto a reconocer asciende a la suma de **$ 2.667.349.368,77**, valor neto facturado con más grossing up e impuesto a las ganancias, correspondiente a la adquisición de 4.000 medidores más gastos de importación y tributos de aduana.

Que entrando en el análisis, la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende, que a tenor de los informes emitidos por Gerencia de Energía Eléctrica y de la Gerencia Económica respecto de los pedidos formulados por EDESA S.A, considerando los resultados obtenidos de la auditoria efectuada por ambas sobre las rediciones realizadas en marco del proyecto denominado " Medidores Inteligentes", consistente en la adquisición de 4.000 medidores inteligentes, sólo resta abocarse a su encuadre normativo.

Que así las cosas, es necesario recordar que mediante Decreto Nº 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que el Acta mencionada contempló, entre otras cuestiones, la necesidad de adecuar ciertos contenidos del Contrato de Concesión en función de preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones que propendan al equilibro contractual entre el Concedente y el Concesionario.

Que en razón de esto se designó como Autoridad de Aplicación al Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que sobre el objeto de marras, particular importancia merece lo previsto por la Cláusula 11º de la mencionada Acta Acuerdo que dispuso la

“creación de un fondo para atender inversiones de infraestructura eléctrica de transporte, generación y desarrollo productivo, el que se constituirá en el ámbito de la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia y será un patrimonio de afectación especifica. Este fondo podrá estar integrado por los siguientes recursos: 1) Cargos que se establezcan a pagar por los usuarios; 2) Los recursos que se obtengan de los organismos e instituciones pertinentes, nacionales e internacionales; 3) A través de sistemas de aportes específicos por parte de beneficiarios directos. Los recursos que integren el fondo para obras de infraestructura eléctrica de transporte, generación y desarrollo productivo, constituirán un patrimonio de afectación especial y tendrán como destino único y exclusivo, el objeto enunciado precedentemente. Las partes dejan aclarado que las inversiones previstas en la presente cláusula, son distintas de las previstas en el plan de inversiones obligatorio a cargo de EDESA S.A. establecidas en la cláusula 6 del Acta Acuerdo (último párrafo incorporado por la Adenda al Acuerdo)”.

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 05/11/24, suscripta entre el ENRESP y EDESA S.A. se convino ampliar el uso del Fondo establecido en la Cláusula Décima Primera del Acta UNIREN del 30 de junio de 2008 aprobada por Decreto Provincial Nº 5450 del 23 de diciembre de 2009, para permitir atender inversiones y gastos en infraestructura eléctrica de transporte, generación, desarrollo productivo, medición inteligente y obras de distribución en todos sus niveles de tensión.

Que en ese orden de ideas, en virtud de la normativa vigente transcripta, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Energía Eléctrica, por la Gerencia Económica y por la Gerencia Jurídica del ENRESP, corresponde **RECONOCER** a EDESA S.A., la suma de **$ 2.667.349.368,77**, valor neto facturado con más grossing up e impuesto a las ganancias, correspondiente a la adquisición de 4.000 medidores más gastos de importación y tributos de aduana, en el marco del Proyecto denominado “Medidores Inteligentes”, con recursos pertenecientes al Fondo de Obras previsto en la cláusula Decima Primera del Acta UNIREN aprobada por Decreto Provincial Nº 5450/10.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias éste Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER a EDESA S.A., la suma **$ 2.667.349.368,77**, valor neto facturado con más grossing up e impuesto a las ganancias, correspondiente a la adquisición de 4.000 medidores inteligentes, más gastos de importación y tributos de aduana, en el marco del Proyecto denominado "Medidores Inteligentes", con recursos pertenecientes al Fondo de Obras previsto en la cláusula Decima Primera del Acta UNIREN aprobada por Decreto Provincial Nº 5450/10; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, registrar y oportunamente archivar.

RESO 267 - DP N° 1555 - 2025	16/09/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 16/09/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 16/09/2025